C O N G R E S O D E L A N A C I Ó N

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 21 de diciembre de 2010.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 02 en la cual se transcribe el Addendum N° 01, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2011 (Ad- Referendum) "Provisión de pasajes aéreos para el Congreso de la Nación, el Parlamento del Mercosur, la Biblioteca y Centro de Documentación, la Comisión Bicameral de Presupuesto, Umbral y la Comisión Bicameral de Estudio de Reforma de la Educación" con ID N° 205659, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 (Ad-Referendum) "Provisión de pasajes aéreos para el Congreso de la Nación, el Parlamento del Mercosur, la Biblioteca y Centro de Documentación, la Comisión Bicameral de Presupuesto, Umbral y la Comisión Bicameral de Estudio de Reforma de la Educación" con ID N° 205659, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN; Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:**

   - **Se modifica el punto 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES quedando como sigue:**
     a) En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y presenten el mismo precio, la convocante determinará cuáles de las ofertas están mejores calificadas para ejecutar los contratos. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. Se analizará la capacidad financiera de los oferentes según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, y los que posean la mejor capacidad, en base a los ratios establecidos en dicha sección, serán considerados los más calificados, en caso que posterior al análisis financiero sigua habiendo empate se adjudicará en forma equitativa entre los oferentes que presenten el mismo precio y hayan empatado en el análisis financiero.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
D.C.

Justina Casco González
Jefa
Unidad Operativa de Contratación

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py